



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

VPVADRS/EMA/PMV

APRUEBA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE LA COMUNA DE PUQUELDÓN, TRAMO CHULCHUY-HUICHA"

TRAMITADA
27. MAR 2009.
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 19 FEB 2009

RESOLUCION D.G.O.P. (T.R) N° 36/

VISTOS: La Resolución DGOP (TR) N° 379 que aprueba las Bases de Licitación y Anexos del Contrato; la Resolución D.G.O.P (T.R.) N° 328 de fecha 05.09.2008; la Oferta Técnica y Económica del Grupo Licitante "Transportes Puelche"; el Acta de Calificación de la Comisión de Evaluación del 12.12.2008; el Acta de Adjudicación de fecha 05.01.2009, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964;

19 FEB 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO TOMADO RAZON 26 MAR. 2009	
CONTRALORIA GENERAL de la República	
RECEPCION 20 FEB. 2009	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS E. CUENTAS GENERAL DE D.O.P.P.	
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raices	ENE 2009 OFICINA DE PARTES
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	6PR
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	22 FEB. 2009
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
Maria Cecilia Navarrete Coordinadora Oficina - DGOP	

2657133

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, desarrolla el Plan de Conectividad Austral para las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, que considera el accionar coordinado del Estado, para asegurar la conectividad integral al territorio, cumpliendo así, su función de dar continuidad a los caminos públicos establecida en la ley orgánica del MOP; a través de la provisión de servicios de transporte marítimo, fluvial y lacustre, de pasajeros y vehículos, con frecuencias reguladas, con naves e infraestructura de mejor nivel y con estándares de operación, conservación y mantenimiento en base a indicadores de servicio.

Que en este contexto se enmarca el Contrato: "Servicio Integral para el Transporte Marítimo de la Comuna de Puqueldón, tramo Chulchuy-Huicha", el cual comprenderá la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento, y explotación de transbordadores del Estado destinados a interconectar la vialidad existente; siendo su objetivo final, asegurar la disponibilidad de infraestructura y su operación para otorgar conectividad al territorio. El contrato incluye la operación y mantenimiento de los terminales portuarios y la operación y mantenimiento del transbordador, sujeto al cumplimiento de estándares mínimos preestablecidos.

Que estos contratos regularán la explotación, mantenimiento y conservación de las obras y naves, la prestación y explotación de los servicios, el uso y goce sobre los bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar el contrato de servicio, así como el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del referido contrato.

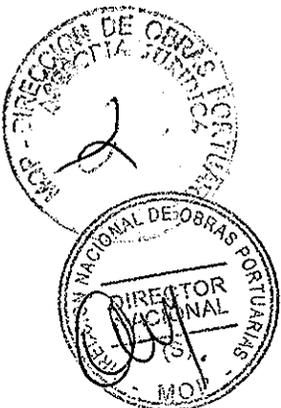
RESUELVO:

1° **APRUEBESE** la contratación del contrato "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE LA COMUNA DE PUQUELDÓN, TRAMO CHULCHUY-HUICHA"

- 2° **ACÉPTESE** la oferta presentada por el Grupo Licitante "**TRANSPORTES PUELCHÉ**", cuyo representante ante el MOP es el Sr. Juan Francisco González Ulloa, RUT 12.539.005-6, para el contrato: "Servicio Integral para el Transporte Marítimo de la comuna de Puqueldón, tramo Chulchuy-Huicha", el cual comprende la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento y explotación de transbordadores del Estado destinados a interconectar la vialidad existente.
- 3° **ESTABLÉCESE** que se otorgarán al Grupo Licitante los subsidio de Transporte Regional para la ruta marítima Chulchuy-Huicha; subsidio para la reparación y modernización de la nave Tehuelche; subsidio de Transporte Regional para el arriendo de un trasbordador por el período de reparación de la nave Tehuelche; y el subsidio de Transporte Regional para arriendo de un trasbordador por el período de carena de la nave, según las condiciones y requerimientos establecidos en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de las respectivas Bases de Licitación.
- 4° **ESTABLÉCESE** que el plazo de duración del contrato será de cinco años contados desde el día hábil siguiente a la fecha que ingrese a la Oficina de Partes de la DGOP la resolución totalmente tramitada de la adjudicación del contrato, según lo indicado en el punto 1.4.10.5 de las Bases de Licitación.
- 5° **ESTABLÉCESE** que el Grupo Licitante dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha que ingrese totalmente tramitada la Resolución de adjudicación a la oficina de partes de la D.G.O.P., deberá constituir legalmente la sociedad en los términos prometidos en la oferta técnica, con lo que se entenderá celebrado el contrato, según los requerimientos indicados en el punto 1.4.10.2 de las Bases de Licitación.
- 6° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, el Grupo Licitante deberá constituir una Garantía de Explotación para el fiel cumplimiento del contrato, consistente en una o más Boleta(s) de Garantía o bien una Póliza de Fiel Cumplimiento por un monto total de 3.000 UF, de acuerdo a lo exigido en el punto 1.5.4.1 de las Bases de licitación.
- 7° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el Grupo Licitante, deberá tomar un seguro de casco para la nave Tehuelche, por un monto asegurado de \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos). Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.3 de las Bases de Licitación.
- 8° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el grupo Licitante deberá Contratar y entregar una póliza de incendio con cláusulas adicionales, que cubrirán los riesgos catastróficos sobre la infraestructura objeto del presente convenio, que ocurran durante la explotación de éste. Dichas pólizas deberán incluir la cobertura de los perjuicios por actos maliciosos y disturbios populares. Estas pólizas podrán contratarse en forma anual o por períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de las anteriores. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.2 de las Bases de Licitación.
- 9° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato el Grupo Licitante deberá entregar una póliza de seguro, a favor del MOP, por un monto mínimo de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos), expresados en UF al día de la contratación y siempre dentro del plazo indicado precedentemente, con un deducible máximo del 1%, pagadas al contado y que cubrirá la responsabilidad civil en la etapa de explotación del contrato y las eventuales indemnizaciones que el MOP, o el Grupo Licitante se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo de las actividades de explotación de la infraestructura y nave, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido dentro del área de la explotación del contrato. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.4 de las Bases de Licitación.

- 10° **ESTABLÉCESE** que las Multas que procedan, se aplicarán conforme a lo estipulado en el 1.5.5.1 de las Bases de Licitación.
- 11° **ESTABLÉCESE** que el MOP entregará al Grupo Licitante, la infraestructura portuaria que se encuentre o encontrará, en el área objeto de este contrato, en los plazos, estado y condiciones que se señalan en el punto 1.6.1.
- 12° **ESTABLÉCESE** que para la prestación del servicio de transporte en las ruta definida en el presente contrato, el MOP entregará al Grupo Licitante, al inicio de la explotación del contrato, la nave Tehuelche, cuyas características se indican en el punto 1.6.3.1 de las Bases de Licitación.
- 13° **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, al Grupo Licitante deberá hacer entrega del Reglamento de Operación y prestación de servicio del contrato al Inspector Fiscal, para su aprobación, mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias. Este reglamento será aquel que determine la manera de operar y de prestar los servicios por parte del Grupo Licitante. Lo anterior según lo indicado en el punto 1.7.2 de las Bases de Licitación.
- 14° **ESTABLÉCESE** que el Contrato se extinguirá cuando se cumpla algunas de las siguientes causas:
a) Cumplimiento del plazo del contrato estipulado en el artículo 1.4.10.5 de las presentes Bases de Licitación.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria.
c) Mutuo acuerdo entre el MOP y al Grupo Licitante.
Lo anterior, según lo indicado en el punto 1.8.1 de las Bases de Licitación.
- 15° **ESTABLÉCESE** que por la prestación de los Servicios Básicos descritos en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria estará autorizado a cobrar las siguientes tarifas:
i) Tarifa por Recalada de Naves en la Infraestructura Portuaria, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.1 de las Bases de Licitación.
ii) Tarifa por Transporte de Vehículos y Peatones en las Naves operadas por la Empresa Adjudicataria de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.2 de las Bases de Licitación.
- 16° **ESTABLÉCESE** que en caso de discrepancia en la interpretación del presente contrato, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación, en su Resolución D.G.O.P. (T.R.) N° 328 y en los Estudios Referenciales entregados por el MOP, por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Grupo Licitante, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y su Resolución D.G.O.P. (T.R.) N° 328.
- 17° **SUSCRÍBASE** por el Grupo Licitante ante notario cuatro transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada por la Contraloría General de la República y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el punto 1.4.10.3 de las Bases de Licitación.
- 18° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Grupo Licitante, al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes, al Seremi de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, a las Divisiones de Proyectos y de Planificación de la Dirección de Obras Portuarias, a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Lagos, a la Asesoría Jurídica de la Dirección de Obras Portuarias.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE




JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE